



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla –
Localidad Suroccidente

LIQUIDACION DE COSTAS

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOUNION CC. 900.364.951-6
DEMANDADO: ANA MARIA MARQUEZ MENGUAL CC. 40.919.464 Y LOURDES JOSEFINA
GOMEZ MEJIA CC. 40.925.415
RADICADO: 08001-41-89-006-2019-00187-00

Por secretaría se ha realizado la siguiente liquidación de costas dentro del proceso de la referencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 del CGP:

Concepto	valor
Agencias en Derecho	\$ 908.526
Gasto comunicación	\$95.000
Total	\$1.003.526

De allí que la liquidación de costas sea igual a UN MILLON TRES MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/L (\$ 1.003.526). De este modo señor juez se encuentra efectuada la liquidación de costas, hoy, 02 de agosto de 2022.

La secretaria,

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE BARRANQUILLA, DOS (2) DE
AGOSTO DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Vista la liquidación de costas efectuada por la secretaría del despacho, se aprueba la misma,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel E Garcia H.
DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado No.____ en la secretaría del juzgado a las 8:00 a.m.
Barranquilla,
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA